



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS.

Dirección General de Derechos Humanos Dirección de Seguimiento a Propuestas de Conciliacion y Recomendaciones

RECIBIDO

21/03/25

RECIBIDO

55/
Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025

Recomendación: 9/2023, emitida por la CDHCM.

Oficio: FGJCDMX/CGJDH/DGDH/503/ 8 1 8 - 2 7 72 /2025-03.

Asunto: Solicitud de colaboración.

LICDO. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES, COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS, COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE

Hago referencia al punto primero de la Recomendación 9/2023, emitida por esa Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, bajo el rubro "Violaciones a los derechos a la verdad y a la vida por la falta de deber de cuidado y deficiencias en la búsqueda de una persona desaparecida". Dicho punto recomendatorio requirió de este órgano de procuración de justicia dar seguimiento a la inscripción en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México de Alexis de Jesús Azamar víctima directa 1, Isidro Azamar Cervantes victima directa 2, Margarita Salomé Jiménez victima directa 3 y Sandro Jair Jonathan Azamar Salome, víctima directa 4, así como de Aliekee Isidro Azamar Salome, víctima indirecta 1, Juan Carlos Azamar Salome, victima indirecta 2, Yasmín Franco González, víctima indirecta 3 y Sandro Yamil Azamar Franco.

Al respecto, esta área administrativa tiene conocimiento que la maestra Alicia Naranjo Silva, Directora Ejecutiva de Seguimiento de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Móxico mediante oficio CDHCM-DES-864-24 de fecha 8 de abril de 2024, envió las documentales necesarios de las víctimas que se mencionan en el párrafo que antecede para que esa Coordinación a su cargo, realizara los trámites necesarios para su inscripción en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México.

Por lo expuesto, se solicita su colaboración para que en un término no mayor a 5 días hábilos contados a partir de la recepción del presente, informe si se realizaron los trámites solicitados por el Organismo local de Derechos Humanos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 108, numerales 2, 6, 25, 40, y 41 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 2º, 7º, y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 21, segundo párrafo, fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y 73 de su Reglamento; la Circular FGJCDMX/02/2020 y Acuerdo FGJCDMX/18/2020 expedidas por la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.

Tel. 5346-8434



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS. Dirección General de Derechos Humanos Dirección de Seguimiento a Propuestas de Conciliacion y Recomendaciones

No omito manifestar, que la información proporcionada es de acceso restringido en su modalidad de reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; así como en los preceptos legales 6, 10 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. ambas de la Ciudad de México, por lo que solicito adoptar medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, perdida, transmisión y acceso no autorizado. CODEDWINGS GREEN AT ARRIVER AND PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RECCIÓN GENERAL

General

de Justicia

LICDA. SARAI AZUCENA ZUNIGA RODRIGUEZ. DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS